Entrega de cargo. Llaves y presos

9

En la casa del concejo de la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de
octubre de mil e quinientos y sesenta y cinco años. El muy magnífico señor
don [illegible] corregidor en estos reynos de Castilla por su Magd. en presencia
de mi el escribano de su Magd. y testigos abajo nombrados, dixo que
por quanto el dicho señor don [illegible] tenia el dicho corregimiento
y estando para se yr a su casa y hacienda, se daba por satisfecho y
pagado de la buena cuenta que tenia de su corregimiento. Y mandó que
fuesen jurados y claros los presos que en su poder estaban
y se entregasen a su mismo en presencia
de mi el escribano y testigos abajo nombrados. Y luego
[illegible] dos presos. Y luego
[illegible] llaves de la carcel y se hizo
entrega de ellas. Y luego [illegible] el dicho
[illegible] quatro llaves de grillos
y [illegible] uno con llave y los otros sin llaves
y [illegible] una cadena con su [illegible] y la cadena
que está llamada [illegible] de las [illegible] de las [illegible]
del concejo.
y [illegible]
y [illegible] de escrivano [illegible]
y [illegible] el dicho señor don [illegible] de [illegible]
[illegible] y por [illegible] habiendo [illegible] que no [illegible] [illegible]
[illegible] contra el. con [illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] que el [illegible] de [illegible]. [illegible] estado preso
a [illegible] por deuda [illegible] por los autos. [illegible] y [illegible]
lo hacia lo entregaba. [illegible] que [illegible]
dia traiga y siga a los [illegible] y lo mismo, y otros
presos. [illegible] estado. [illegible] y [illegible]. [illegible]
[illegible] tz.no. En lo mas tiento. [illegible] sobre ello

E luego el dicho Juan de Zurano y Lazaro de Fernandez
mi sobrino por ruego de la dicha Francisca de la
quienta de ello — segun que es obligado —

E otrosi el dicho mandado al dicho Juan de Zurano y Lazaro
el dicho pasado declare que llaves tiene de las casas de
madre y sus aposentos y lazos — que seria mas
llaves — y tres que fueron que fueron la llave mayor
de la puerta principal de la casa y otra llave de
dos puertas de la puerta — y la llave de la puerta de la
red — de la cuja — la cual se saquen otras dos llaves
de dar encasa del carnero — el dicho Lazaro
mando vuelto el tres dias traya y hesiba a presumo
de las tres llaves en la cerradura de la puerta mayor
casi mismo estaua a dicho — en poder del carnero — en tres dias
dias — y la otra mandaras agora — con el dicho
los dichos pasado el dicho. Gaseria antes el cumpli
miento — todo lo qual no fue alli dicho Juan de
qual y el dicho Lazaro firmaron de sus nombres
Juan de Zurano — Andres de Fernandez
el dicho Lazaro — testigos de dicho
y Pedro de la
Fernando de Zurano
Andres de Fernandez